

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 033- 2017 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G**

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2017-CCPS-IRENSUR del Presidente del Comisión del Proceso de Selección y demás antecedentes;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso d) como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público".

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM en su Título Preliminar establece que la Carrera Administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 28 del citado Reglamento se ñ ala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G de fecha 13 de enero de 2017 se conformó la Comisión Permanente de Evaluación y Selección de Personal en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Oficio N° 001-2017-CCPS- IRENSUR de fecha 20 de febrero del 2017 se eleva a la Gerencia del IRENSUR el acta que contiene la aprobación de Bases del Concurso Público por Suplencia bajo la modalidad N° 276 del IRENSUR y en atención a ello corresponde emitir el acto administrativo formalice la aprobación de las Bases.



Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa, contándose con las vizaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas para el Concurso Público bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 276 Contrato a Plazo Fijo por Suplencias del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, documento que forma parte integrante de la Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de Ley.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinte.....(20) días del mes de ..febrero.... del año 2017

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 6550